



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 043-2009-MTC/16

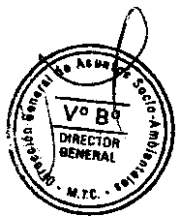
Lima, 15 de mayo de 2009

Visto, el Memorandum N° 1147-2009-MTC/20 mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 009-2009-MTC/16 de fecha 13 de febrero de 2009, se aprobó el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a nivel de factibilidad para la construcción y mejoramiento del Tramo carretero Churín – Oyón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en los vistos de la presente Resolución, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 009-2009-MTC/16, de fecha 13 de febrero de 2009, mediante la cual se aprobó el expediente que contenía el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a nivel de factibilidad para la construcción y mejoramiento del Tramo carretero Churín – Oyón, elaborado por la empresa Barriga Dall'orto, en el sentido que la aprobación está referida a la rehabilitación y mejoramiento del mencionado tramo carretero, y no a la construcción y mejoramiento, tal y como consta en la referida Resolución Directoral;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 042-2009-MTC/16.RZC, de fecha 15 de mayo de 2009, en el que se indica que habiéndose verificado que dicho proyecto se encuentra registrado en el Banco de proyectos del SNIP con la denominación "Rehabilitación y mejoramiento (...)" y no como "Construcción y mejoramiento (...)" y que la corrección del nombre del estudio ha sido efectuada en el expediente del estudio de impacto ambiental, adjuntándose para tal fin, la nueva carátula en original que reemplazará a la que correspondía al estudio de impacto ambiental que esta Dirección tuvo a la vista, resulta procedente rectificar la referida resolución directoral de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR a pedido de parte, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 009-2009-MTC/16, en el sentido que debe entenderse como aprobado el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a nivel de factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento del Tramo carretero Churín – Oyón, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL y la Dirección de Gestión Ambiental de esta Dirección General, a fin de que sustituya la carátula del ejemplar que en copia obra en sus archivos, así como para los demás fines que considere pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

